



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 255 -2012-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 13 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Memorandum N° 769-2012-GR.CAJ-DR.AG/DCA., de fecha 04 de agosto del 2012. MAD N° 754447.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, ECOLOGICA Y ARTESANAL ZONAL SAN JUAN DE MUYOC - 2012", a realizarse del 15 al 16 de setiembre del 2012, en el Caserío de Muyoc, del Centro Poblado Menor Huacataz, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 184-2012-GR.CAJ-DRA.C/AAC, de fecha 23 de agosto del 2012, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, ECOLOGICA Y ARTESANAL ZONAL SAN JUAN DE MUYOC - 2012", a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 244-2011-GR.CAJ/DRA., de fecha 18 de Noviembre del 2011, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2012, el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, ECOLOGICA Y ARTESANAL ZONAL SAN JUAN DE MUYOC - 2012".

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, ECOLOGICA Y ARTESANAL ZONAL SAN JUAN DE MUYOC - 2012", en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 15 al 16 de setiembre del 2012, en el Caserío de Muyoc, del Centro Poblado Menor Huacataz, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                        |   |                                 |
|------------------------|---|---------------------------------|
| ➤ Presidente           | : | Sr. NARCIZO CHILON TERRONES     |
| ➤ Secretario           | : | Sr. SERGIO CALDERON MENDOZA     |
| ➤ Tesorero             | : | Sr. HERMINIO CALDERON LLANOS    |
| ➤ Fiscal               | : | Sr. FRANCISCO CARAHUATAY CHAVEZ |
| ➤ 1° Vocal             | : | Sra. VIRGINIA CHILON MENDOZA    |
| ➤ 2° Vocal             | : | Sr. ANDRES CHUQUIRUNA CALDERON  |
| ➤ Coordinador de Feria | : | Ing. SEGUNDO PORTAL CHUQUIMANGO |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 255 -2012-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 13 de Setiembre del 2012

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....  
Ing. Abner Ruben Romero Vásquez  
DIRECTOR